PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	2/11/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Coordinación Académica del Centro Agroempresarial y Minero
ORDENADOR DEL GASTO:	SANDRA TORRES BENAVIDES
OBJETO:	***Contratar el suministro de equipos de cómputo portátiles para apoyo a la formación profesional en los municipios del departamento de Bolívar, en el marco de la estrategia CAMPESENA del Centro Agroempresarial y Minero.***

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. Mediante la Ley 119 de 1994 se estableció que el objeto del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es el de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos y de promover y apoyar el desarrollo tecnológico del sector productivo. Es por esto por lo que la Entidad tiene el compromiso de *innovar y evolucionar permanentemente sus estrategias, metodologías y medios de aprendizaje, de acuerdo con las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores*, de manera que impacte positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del País. Teniendo en cuenta que el Sena en cumplimiento de su misión, debe atender a las necesidades de todos los sectores de la economía a través de las Direcciones Regionales y Centros de Formación, impartiendo formación mediante sus instructores, se ha conformado la estrategia CAMPESENA que busca dar respuesta a las necesidades y expectativas de la población campesina con programas de formación que se ejecuten directamente en las zonas donde está ubicada la población. Esto quiere decir que el instructor se desplaza a las veredas y allí desarrolla la formación en campo, por lo que se busca fortalecer el desarrollo de la formación con elementos, recursos, equipos y herramientas que se movilicen con el instructor, ampliando la cobertura institucional y permitiendo la creación de entornos formativos directamente en las zonas rurales donde se encuentra localizada la población. La creación y existencia de la Estrategia Campesena en el 2023, dentro del Servicio Nacional de Aprendizaje, se encuentra sustentada dentro del siguiente marco normativo: • Acuerdo No. 0002 del 16 de febrero del 2023 “P*or medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0010 de 2019, se crea la Línea Especial para las Campesinas y Campesinos en el Fondo Emprende y se dictan otras disposiciones*”: a través de este acuerdo, se crea la línea especial

	para las campesinas y campesinos, con el fin de ser caracterizados o autoreconocidos en los aplicativos del SENA, de esta manera esta población se puede beneficiar de los recursos de Fondo Emprender. • Acuerdo No. 0003 del 16 de febrero del 2023 "P*or el cual se crea la estrategia CampeSENA, el Programa de Formación Especializada para la economía Campesina – FEEC, en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y se dictan otras disposiciones*": este acuerdo crea la estrategia CampeSENA en el SENA, con el objetivo de generar y articular mecanismos de atención diferencial, integral e incluyente, para las campesinas y campesinos, de acuerdo con sus particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, que faciliten el acceso a los programas de formación y demás servicios institucionales de la entidad. • Circular 3-2023-000048 del 16 de marzo del 2023 "Lineamientos técnicos pedagógicos y objetivos de la Dirección de Formación Profesional, la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y la Dirección de Empleo y Trabajo para la implementación de las estrategias alineadas con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026": referente a esta circular, se dan los lineamientos técnicos, pedagógicos y operativos para las Direcciones Regionales y Centros de Formación, concerniente con la estrategia CampeSENA, en la que cada una de las diferentes áreas de la Dirección general del SENA y se da línea sobre las actividades a desarrollar para la población Campesina incorporando elementos de flexibilidad en la formación, creación de convenios, atención de Fondo Emprender, articulación con la estrategia AgroSENA y CampeSENA, y la creación de los comités regionales para esta estrategia. • Resolución 1-00571 del 4 de abril del 2023 *"Por medio de la cual se crea la coordinación general y comités para la implementación de la estrategia CampeSENA, y se dictan otras disposiciones":* esta resolución da la directriz para la creación de los comités articuladores nacionales de la

	estrategia CampeSENA, donde se indica por quien debe estar conformado y las funciones del comité. . La contratación fortalecerá las capacidades institucionales con mediación tecnológica, didáctica e instrumental, para el desarrollo de acciones formativas por parte de los centros de formación que responden a las metas asignadas por la estrategia CAMPESENA. Así las cosas, El SENA, a través de programas de formación complementaria, técnica y tecnológica, procesos de evaluación y certificación de competencias laborales y articulación con el programa SER (SENA Emprende Rural), atiende a las políticas institucionales dando respuesta a las grandes transformaciones sectoriales y particularmente a la relacionada con la atención con enfoque diferencial a la población campesina. Como rasgos distintivos de este programa, el aprendiz campesino; utilizando diferentes posibilidades de la oferta institucional; que le permitirá oportunidades laborales, mejorar las condiciones actuales de sus fuentes de ingreso o de autoempleo, dando soluciones tanto a sus problemáticas productivas como de mercadeo, generando condiciones de asociatividad y competitividad. La estrategia de esta manera busca generar un diálogo entre los saberes, reconociendo las particularidades del sector y rescatando los elementos propios de la cultura campesina. La Dirección de Formación Profesional del SENA busca impactar sustancialmente al sector social, productivo y empresarial del país, contribuyendo al desarrollo económico y social, mediante la formación, capacitación y actualización del recurso humano en diferentes temas, primordialmente en las competencias técnicas que corresponden a las ocupaciones que desempeña la población campesina bien en sus propias parcelas o bien como mano de obra asociadas a procesos productivos en la ruralidad Mediante la ley 2294 del 19 de mayo de 2023 se expidió el plan plurianual de inversiones que permite ejecutar el plan de inversión y establece las fuentes de financiación para la ejecución del PND entre ellas, la relacionada con la convergencia regional Otras transformaciones: Seguridad Humana y Justicia Social , permitiendo fortalecer la Ciencia, tecnología e innovación para la transformación productiva y la resolución de desafíos sociales, económicos y ambientales del país; y la construcción de una sociedad del conocimiento. El SENA como actor fundamental para el desarrollo del país a través de la cualificación del talento humano, debe cumplir con las metas de formación planteadas para los años siguientes a la puesta en marcha de la estrategia CampeSENA , que es la de formar a través de los sesenta y ocho Centros de Formación de la entidad, donde se plantea el objetivo de formar a las asociaciones

	o individuos, que manifiesten la necesidad de adquirir conocimientos y destrezas; se busca que sean aquellas relacionadas con labores de supervivencia, manutención de sus núcleos familiares, ocupación productiva del territorio, entre otros y que se encuentren dentro de los objetivos del plan de desarrollo nacional en cuanto a la atención integral de la población campesina. El desarrollo de esta iniciativa de incorporación de tecnologías innovadoras de apoyo a la formación para la población campesina, garantizará la transferencia de conocimiento en las redes agrícola, pecuaria,, ambiental, de construcción, de artesanías , y otras que pueden ser identificadas por la Dirección de Formación Profesional donde ofrece al SENA la posibilidad de mejorar las capacidades institucionales para la atención al sector social y productivo asociados a las ocupaciones propias del campesinado colombiano. Por otra parte, para el año 2023 se tiene la ejecución de 127.539 cupos de formación para la población campesina, en este sentido se atenderán en diferentes niveles de Formación como el Complementario 125.535 cupos, Operarios y auxiliares 1650 cupos y Tecnólogo 354 cupos, todo esto ampliara el conocimiento de nuestros campesinos en las diferentes redes de conocimiento Acuícola y de pesca, Agrícola, Ambiental, Biotecnológica, Construcción, Infraestructura, Minería, Pecuaria, Comercio y ventas, Textil, cuero calzado y marroquinería; así mismo, se tienen programadas metas para el cuatrienio, para el 2024 – 248.940 cupos, 2025 – 322.350 cupos y para el 2026 342.450 cupos, para un total de 1.041.179 cupos. Por lo cual, a fin de que la entidad pueda dar una rápida respuesta a las necesidades planteadas, la Dirección de Formación Profesional ha identificado como temas principales para el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas en la población CAMPESINA, las siguientes redes de conocimiento: AMBIENTAL, AGRICOLA, PECUARIA, PISCICOLA, ARTESEANIAS, CONSTRUCCION, específicamente en los programas de formación complementaria, titulada y técnica laboral que se presentan a continuación:

NOMBRE	NIVEL	DURACIÓN
AMARRE DE PLANTAS DE PLATANO O BANANO	Curso especial	40
APLICACION DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS A LA GESTION DEL PREDIO RURAL AGROPECUARIO	Curso especial	96
APLICACION DE LA METODOLOGIA ESCUELAS DE CAMPO DE AGRICULTORES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA	Curso especial	96
APLICACION DE LA METODOLOGIA MONOZUKURI EN LAS LABORES DE CULTIVO Y POSCOSECHA DEL SECTOR FLORICULTOR	Curso especial	48
APLICACION DE LAS BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS	Curso especial	96
APLICACION DE PROCESOS DE AUTOGESTION EN ACUEDUCTOS COMUNITARIOS.	Curso especial	48
APLICACION DE PROCESOS DE BIOTECNOLOGIA Y AUTOMATIZACION EN EL AREA AGROPECUARIA	Curso especial	144
BÁSICO EN AGRICULTURA ECOLOGICA	Curso especial	40
COMERCIALIZACION PARTICIPATIVA LOCAL DE PRODUCTOS AGROECOLOGICOS	Curso especial	60
CONTROL ESTADISTICO EN LA AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA	Curso especial	40
CONTROL FITOSANITARIO EN EL CULTIVO DE CACAO	Curso especial	96
COSECHA Y EMPAQUE EN EL CULTIVO DE BANANO O PLATANO	Operario	1026
COSECHA, POSTCOSECHA Y BENEFICIO DEL CULTIVO DE CACAO	Curso especial	200
COSTOS DE PRODUCCION APLICADOS A NEGOCIOS RURALES	Curso especial	48
CULTIVO DE FLORES, FOLLAJES Y ORNAMENTALES.	Auxiliar	1026
DESARROLLO DE HABILIDADES SENSORIALES EN CAFE	Curso especial	48
DESHIJE DE MUSACEAS	Curso especial	40
DESHOJE DE PLANTAS DE PLATANO Y BANANO	Curso especial	40
DIAGNOSTICO DE LA ZONA DE ESTUDIO, LA ORGANIZACION Y EMPRESA AGROPECUARIA RURAL	Curso especial	96
ELABORACION DE CONSERVAS DE FRUTAS Y HORTALIZAS	Curso especial	40
ELABORACION DE CERVEZA ARTESANAL	Curso especial	96

De la misma manera que los programas deben impactarse en términos de las competencias que se requieren en el marco de las necesidades del sector de economías campesinas y en consecuencia, el instructor SENA debe contar con las competencias que le permitan transferir con didácticas teórico/prácticas los conocimientos y destrezas que requieren los aprendices para afrontar los retos actuales y futuros, respondiendo a las necesidades de modernización, adquisición de destrezas que mejoren su competitividad y que repercutan en la generación de ingresos y consecuente calidad de vida y más oportunidades para los miembros de su núcleo familiar.

En ese sentido, los instructores tendrán acceso a estos kits, entendidos como un conjunto predeterminado de elementos que apoyen la formación, contribuyendo a desarrollar nuevas habilidades y competencias y orienten, de esta manera, los diferentes procesos de formación que tienen a su cargo, replicando los espacios de formación y vibrando herramientas para crear destrezas en los aprendices.

A partir de la ejecución del contrato, el SENA beneficiará alrededor de 150.990 aprendices 1 pertenecientes a las regiones rurales complementando y actualizando su perfil de acuerdo con las necesidades del sector productivo logrando mejorar los indicadores de la calidad de formación del SENA y potenciando el cierre de la brecha de conocimiento existente en el país.

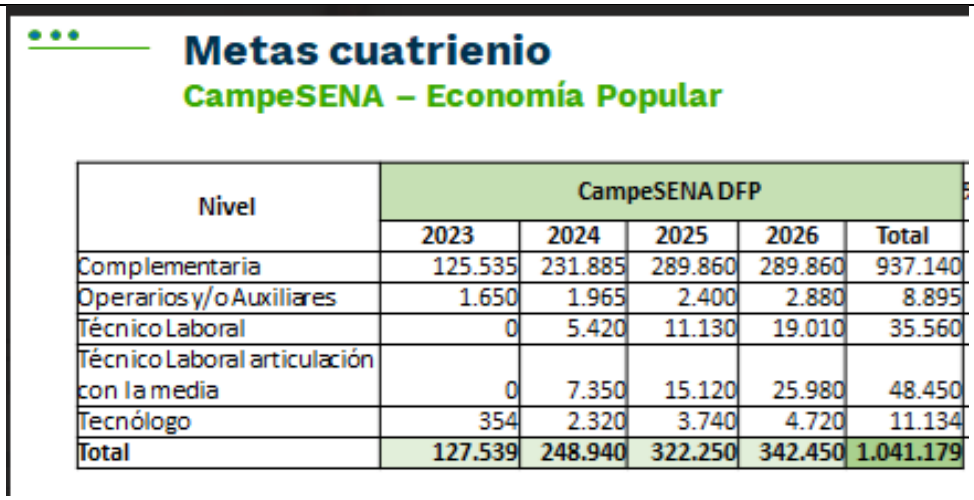
Una de las razones para desarrollar la iniciativa es facilitar el desarrollo de conocimientos, habilidades, competencias técnicas en la población campesina,

	para el sector ambiental, agropecuario, acuícola, artesanías, construcción y demás sectores identificados, con prácticas y resolución de problemáticas de acuerdo con los contextos y realidades de los territorios. A través de la incorporación de recursos formativos, el SENA busca fortalecer las iniciativas de formación con enfoque territorial y diferencial frente a los retos de la estrategia CAMPESENA, buscando impactar sustancialmente al sector SOCIAL y productivo del país, contribuyendo al desarrollo económico y social, mediante la formación, capacitación y actualización del recurso humano en diferentes temas. Para el caso del presente proceso se busca fortalecer primordialmente las competencias de la población campesina con acciones formativas desarrolladas por los Centros del SENA. El compromiso del SENA con la calidad y la pertinencia de su formación, no solamente se apoya en mejoras y actualizaciones pedagógicas y didácticas con nuevos instrumentos de formación adecuados, sino también en los retos que imponen las condiciones geográficas, de conectividad, de escolaridad y de participación y presencia institucional en los territorios, con servicios asociados a la formación para el trabajo, propiciando un trabajo transversal que involucra a todas sus áreas misionales, requiriendo muchas veces de acciones articuladas representadas en un mediación tecnológica que esté disponible para formación (agrosena, SER, formación regular) y para Evaluación y certificación de competencias laborales (ECCL), cuando se desplace a territorios. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, Potencia Mundial de Vida, resalta la importancia de atender a la población campesina. Para este propósito, reconoce que: *….. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan.*

[1] Metas SENA 2023: Formacion complementaria: 125.535. formacion titada: 1.650, SER: 23.805. Fuente (DFP 2023 metas de formación).

Análisis de conveniencia	…… Así mismo, y tal como se menciona en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, hace énfasis en la promoción del trabajo digno y decente para la población rural donde se señala que: *… Para mejorar la calidad de vida y responder a sus particularidades productivas, se desarrollarán lineamientos para el trabajo en las zonas rurales en coordinación con las autoridades territoriales, que se ajusten a la oferta de formación para el trabajo y el emprendimiento y se diseñará un modelo de aseguramiento y protección de riesgos laborales. Se buscará que las y los trabajadores del campo accedan a los bienes y servicios del sistema de subsidio familiar, y se fomentará el acceso al subsidio de vivienda. Se fortalecerán el Plan Progresivo de Protección Social y de Garantía de Derechos de los Trabajadores Rurales y el Plan Nacional de Fomento a la Economía solidaria y Cooperativa rural.* *A través de la estrategia CampeSENA, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y campesinos. Se reconocerán y certificarán los conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, y se ofrecerá formación pertinente y flexible....* De manera que, el SENA cuenta con un importante reto para impartir formación y servicios institucionales para el trabajo que respondan a los requerimientos del sector rural y de economías populares y campesinas, específicamente relacionada con el enfoque basado en competencias fortaleciendo las capacidades institucionales a través de la incorporación de mediación tecnológica, didáctica e innovadora en los procesos formativos que permitan a la entidad, dar una respuesta de calidad a los cambios del entorno del país fortaleciendo las capacidades de la población campesina frente a las nuevas políticas de gobierno referentes a empleo, competitividad y desarrollo social. Para este propósito, el SENA dentro del plan de acción 2023, determinó la necesidad de que todas las áreas de la entidad trabajen conjuntamente de la siguiente manera: *… Los esfuerzos de la entidad estarán orientados a garantizar que todas las acciones y recursos estén alineados con el programa de gobierno, el PND 2022 - 2026 y el plan estratégico institucional 2023 - 2026, todos ellos enfocados a cumplir la misionalidad.* *Trabajaremos conjuntamente entre la Dirección General, las Direcciones Regionales, los Centros de Formación y con nuestros grupos de valor e interés, abordando los retos alineados con el Programa del Gobierno "Colombia potencia mundial de la vida", el cual está cimentado en tres pilares como son: la Justicia*

	Económica, la Justicia Social y la Justicia Ambiental, las cuales están alrededor de la "Paz Total" y "el cambio es con las mujeres", estaremos vinculados a la transformación nacional ligada al cambio "DE UNA ECONOMÍA EXTRACTIVISTA HACIA UNA ECONOMÍA PRODUCTIVA" Por lo expuesto, la Dirección de Formación Profesional, en articulación constante con las otras áreas misionales, tiene la obligación de apoyar los procesos de cobertura de servicios institucionales de la oferta y certificación de competencias del SENA, mantener actualizada su oferta de formación, infraestructura y tecnología, apoyándose en medición tecnológica, didáctica y portable, a fin de que las competencias técnicas de los aprendices en ruralidad estén acordes con las exigencias del sector. Bajo el compromiso de capacitar para el trabajo a los colombianos y mantener un rol dinamizador de la economía, el SENA, con sus programas y estrategias de formación con la estrategia CAMPESENA, pretende desarrollar habilidades y destrezas en el talento humano del SENA y laboral del país con el ánimo de incrementar y mejorar la calidad de vida de la población y que sea retribuido con el incremento de la competitividad y productividad de la nación. Por lo cual, la realización de este proceso permitirá fortalecer las redes AGRICOLA, PECUARIA, AMBIENTAL, CONSTRUCCION, ARTESANIAS, con capacidades TECNOLÓGICAS y didácticas para el desarrollo de sus programas de formación que se desarrollarán en el marco de la estrategia CAMPESENA. Con la entrega de la dotación tecnológica de este proceso, se beneficiarán CENTROS DE formación con meta de CAMPESENA, Instructores del SENA mediante la mejora de sus capacidades e instrumentación tecnológica y didáctica para desarrollar su actividad formativa y de certificación de competencias en población en ruralidad. El desarrollo de este proceso de fortalecimiento tecnológico, didáctico y formativo que se llevará a territorio para la ejecución de acciones formativas a la población campesina permitirá al SENA el logro de las metas de CAMPESENA que se relacionan continuación para el cuatrienio:



Nivel	CampeSENA DFP				
	2023	2024	2025	2026	Total
Complementaria	125.535	231.885	289.860	289.860	937.140
Operarios y/o Auxiliares	1.650	1.965	2.400	2.880	8.895
Técnico Laboral	0	5.420	11.130	19.010	35.560
Técnico Laboral articulación con la media	0	7.350	15.120	25.980	48.450
Tecnólogo	354	2.320	3.740	4.720	11.134
Total	**127.539**	**248.940**	**322.250**	**342.450**	**1.041.179**

En concordancia con las estrategias del Gobierno y el plan nacional de desarrollo 2022-2026, ….

A través de la estrategia CampeSENA, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y campesinos. Se reconocerán y certificarán los conocimientos, aprendizajes, habilidades y destrezas adquiridos a lo largo de la vida campesina, y se ofrecerá formación pertinente y flexible

3. **Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad: 13_9104_912**

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
41113819;41114407;41115603;27112040;53121603;41115309;41101809;41115603;41113042	Contratar la compra de kits para apoyo a la formación profesional en los municipios del departamento de Bolivar, en el marco de la estrategia CAMPESENA del Centro Agroempresarial y Minero	60000000	Sandra Torres	Centro Agroempresarial y Minero

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

(KIT TIC)

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
1	[E] Productos de Uso Final	45000000	45110000	45111600	45111600 - Proyectores y suministros
2	[E] Productos de Uso Final	43000000	43210000	43211500	43211500 Computadores
3	[C] Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26000000	26110000	26111600	26111600 Generadores de potencia
4	[D] Componentes y suministros	39000000	39120000	39121100	39121100 centros de control y distribución y accesorios
5	[E] Productos de Uso Final	52000000	52160000	52161500	52161500 Equipos audiovisuales
6	[E] Productos de Uso Final	43000000	43210000	43211600	43211600 Accesorios de computador
7	[E] Productos de Uso Final	53000000	53120000	53121700	53121700 Clase : Carteras

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar el suministro de equipos de cómputo portátiles para apoyo a la formación profesional en los municipios del departamento de Bolívar, en el marco de la estrategia CAMPESENA del Centro Agroempresarial y Minero.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

Con la compra de los kits Tics, se pretende adquirir Equipos para el desarrollo de las actividades y logro de los resultados de aprendizaje de cursos complementarios en TIC

en los municipios y corregimientos del departamento de Bolívar focalizados en la estrategia CAMPESENA.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	**45111609**	MINI PROYECTOR RECARGABLE	Resolución: 854 x 480 [4K] Brillo: 200 lúmenes ANSI Tamaño de proyección del proyector 30 a 120 pulgadas Batería: Recargable 7500 mAh. Conectividad: Wi-Fi, Bluetooth, HDMI, USB Vida útil del LED: 30,000 horas. Aspecto: 16:9	3	UN
2	**43211508**	PORTATIL	Procesador : Intel® Core™ i7- 1165G7 o superior Pantalla: De 15.6" o superior Batería: Compatible con carga rápida Memoria: 32 GB o superior Disco estado sólido : 1TB o superior Conectividad: Wi-Fi 6, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.1 Teclado: Teclado numérico, Resistente a derrames	3	UN
3	**26111607**	GENERADOR DE ENERGIA PORTATIL CON CELDA SOLAR ENROLLABLE	Entradas: Entrada del panel solar: CC 12,8 V ~ 24 V/5,5 A máx. Potencia de salida de CA: Potencia nominal 300 W pico. Voltaje de entrada de CA: 100V-240V 50/60Hz. Voltaje de salida CA: 110 V 60 Hz. Salidas: 2 puertos de salida de corriente alterna (CA) de 110 V/300 W (onda sinusoidal pura), 3 puertos CC (9 V-12.6 V/3 A salida máxima), 2 puertos USB de 5 V2.4 A, 1 puerto de carga rápida tipo C PD 60 W, Potencia: 300 w o superior Diseño: portable Incluir cables y conectores Usabilidad de carga: Celular, tableta, portátil Panel solar: 1 de 100w	3	UN
4	**43211509**	TABLETA	Almacenamiento 128gb o superior Tamaño : 10" o superior Plataforma: ANDROID Batería: 16.000 mA o superior Resolución 1280 x 800 o superior Resistente a agua y a vibraciones, protección contra caídas Carcasa protectora: incluir	3	UN
5	**26111704**	POWERBANK	Salidas: Cuatro salidas de carga USB batería interna de 6700 mAh Tipo de conector: USB tipo 2.4 A de potencia de salida compartida para hasta 4 baterías adicionales Resistente a agua y a golpes	3	UN
6	**52161559**	Gafas realidad virtual	Compatibilidad: ANDROID, IOS CONTROL REMOTO: Incluir Audífonos : Incluir	5	UN

			Ajuste de volumen: Incluir Conectividad con el dispositivo: Incluir		
7	**53121603**	MALETIN DE TRANSPORTE PARA LOS ELEMENTOS DEL KIT	Con logo Bordado SENA Impermeable Con refuerzos y protecciones para los dispositivos. Elementos de identificación con logo SENA (Brazalete, rompevientos, gorra)	3	UN
8	**43221711**	ANTENA SATELITAL INTERNET	tecnología WIFI: 802.11ac Dual Band Seguridad WAP2 Incluye: tecnología WIFI: 802.11ac Dual Band Seguridad WAP2 Incluye: antena,routerycablesdeconexión,antenaMatrizelectrónicaenfase,Campodevisión100grados,Orientacióna izada,Pesodelplato2,9kg(6,4libras)sincable3,6kg(7,9libras)concablede15,2m(50pies),CalificaciónAmbier aturadefuncionamiento-30°Cto50°C(-22°Fto122°F),VelocidaddelvientoOperational:80kph+(50mph+),CapacidaddederretimientodenieveUpto4 /hour),ElconsumodeenergíaPromedio:50-75W,tecnología wifi 802.11ac Dual Band, Wi-Fi 5, radio Dual Ba Temperatura de funcionamiento-30°Cto50°C(-22°Fto122°F),peso1kg(2.2lbs),seguridadWPA2,rango Has pies²) Varía según la ubicación, la interferencia y los materiales deconstrucción,Calificació Configuradoparausoeninteriores,IndicadordeencendidoLEDblanco\|Basedelenrutador,Compatibilidadden conhasta12nudos,DispositivosConectahasta128dispositivosINCLUYESERVICIO POR 1 AÑO.	3	Unidad

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo. Condiciones técnicas que se entienden cumplidas con la carta de presentación de la oferta.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Deberá presentar ficha técnica

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf)

Ver Anexo Análisis del sector.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de $ **59.851.345, CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS** incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiera lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 9223 del 10 de octubre de 2023.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de $ **59.851.345, CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS**. Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente Contratación, la Dirección de Formación Profesional invitó a cotizar mediante la plataforma transaccional de SECOP II prestadoras de los servicios que aquí se requieren contratar, a presentar una cotización de los servicios requeridos, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para "*Contratar el suministro de equipos de cómputo portátiles para apoyo a la formación profesional en los municipios del departamento de Bolívar, en el marco de la estrategia CAMPESENA del Centro Agroempresarial y Minero.".* es de $ 59.851.345, CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de Mercado, el cual hace parte integral del presente documento.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque "x" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-2-0-3605007-02	60.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9223	10-10-2023	31-12-2023	910423	C-3605-1300-2-0-3605007-02	Propios	SESENTA MILLONES DE PESOS	$60.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, o contratación directa.

El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 incorpora como nueva modalidad de selección la "Mínima Cuantía", adicionado al Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

Norma reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4 "Mínima cuantía", el cual señala: " las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el monto enunciado."

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA de la ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reguló la contratación de mínima cuantía contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, señalando las reglas aplicables

El Decreto 1860 de 2021 reglamentó el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, para el efecto se indicó: ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: elaboración y contenido de estudios previos

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si

se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la

aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

El SENA Centro Agroempresarial y Minero, utilizará para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede de 10% de la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el decreto 1860 de 2021.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el SENA Centro Agroempresarial y Minero tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en la Oferta Económica, en aplicación a lo establecido en el numeral C) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual establece:

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterio de selección objetiva el menor valor tal como lo señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Con base en el concepto C-105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente, en atención a la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentada por el decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por acuerdo marco de precios y de mínima cuantía y por lo tanto cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse encuentra el objeto sino el valor del contrato, esto conforme a la circular SENA 3-2022-000044 del 28 de febrero de 2022 expedida por la Dirección General del

Teniendo en cuenta las cuantías establecidas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV En atención al presupuesto establecido anualmente para el Servicio Nacional de aprendizaje SENA, durante la vigencia 2022. En virtud que el presupuesto estimado para el presente proceso contractual, se adelantará un proceso de mínima cuantía.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	NA

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- El Contratista se compromete a cumplir con el objeto del contrato descrito y dentro del plazo estipulado.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El proponente debe incluir todos los costos dentro del valor de los elementos. El SENA no acepta el pago discriminado de instalación y transporte de equipos y materiales.
- Remplazar los bienes, que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA- Centro Agroempresarial y Minero y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las

posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.

- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR.

- Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo actualizado cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- El contratista deberá avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen al SENA como consecuencia
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos que se requieran para el servicio serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional.
- Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad para la prestación del servicio. Igualmente deberá restituir, a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, del servicio respecto a los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los servicios de mala calidad o bienes, productos o elementos defectuosos utilizados en el servicio dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las garantías señaladas en el contrato.
- El proveedor es responsable de la calidad e idoneidad del servicio y/o bienes ofertados y adjudicados. El adjudicado, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del servicio.

- Presentar factura de venta electrónica previamente validada por la DIAN en caso de que aplique de conformidad a si es sujeto obligado a expedir factura de venta y/o documento equivalente en atención a lo dispuesto en el estatuto tributario actual y la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN.

14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. Entregar el material de uso, manuales técnicos y de usuario de los elementos que componen los KIT, para el manejo de los mismos en los Centros de Formación Profesional
b. Disponer de la Infraestructura y recursos humanos y técnicos necesarios para realizar la entrega de los KIT en los Centros de Formación Profesional.
c. Informar con tres (3) días calendario de anticipación sobre cambios en los horarios y fechas de las entregas de los KIT en los Centros de Formación Profesional.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA

2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

4. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

5. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Los bienes por suministrar deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el numeral 7, Especificaciones Técnicas del objeto a contratar, de acuerdo con las medidas, unidades, cantidades y empaques necesarios para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) mes calendario sin exceder el 30 de diciembre del 2023, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato/aceptación de la oferta (entiéndase aprobación de la garantía única).

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los elementos objeto del presente proceso serán entregados de acuerdo con el requerimiento efectuado por la Entidad en el almacén del centro agroempresarial y minero, del Sena Regional Bolívar, ubicado en Ternera Km 1 Vía a Turbaco.

El SENA requerirá la entrega de los materiales objeto de la presente contratación en un única fecha dentro del plazo del contrato y para ello deberá el SENA, previa programación de entrega coordinada con el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Cartagena.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
PAGO 1	NA	

Otra forma de Pago:	LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en UN UNICO PAGO previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será por el valor que se adjudique en el presente proceso, (este podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las necesidades de LA ENTIDAD y se justificara mediante anexo a la oferta económica inicial); incluido el Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a que haya lugar. La ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana siempre y cuando EL PROPONENTE haya

	cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, en pagos parciales, facturado y recibido a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del *Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC)* para la vigencia correspondiente 2023; previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor del contrato, para que éste trámite su pago. Documentos soportes: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la misma el número del contrato objeto de facturación; b) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y pago de ARL; c) Copia de Declaración de Bienes y renta d) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato d) el Acta de entrega y recibo de bienes, cuando corresponda e) Encontrarse al día con el pago del Impuesto de Estampillas Pro Universidad de Cartagena f) Certificación Bancaria y g) Copia del Registro único tributario (RUT) generado con 180 días de antelación. Si Cuando las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del PROPONENTE y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista deberá presentar la factura de venta al momento de la entrega de los elementos. En caso de estar obligado a presentar factura electrónica deberá entregarla validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la circular No. 182 de 2021, expedida por el SENA Nota: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir

	acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de LA ENTIDAD, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la ENTIDAD y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no podrá realizarse el pago de estas facturas. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:			
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:**	**Requisito para el desembolso**

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	**El supervisor del contrato deberá contar con conocimientos apropiados y relacionados con el objeto contractual.**
La supervisión será ejercida por el funcionario que para tal fin sea designado por la ordenadora del gasto, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto	

contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el valor total de la menor oferta presentada.

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación será total, sin exceder el valor del presupuesto oficial con base en la oferta de menor precio recibida.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La entidad seleccionará la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta el cumplimiento requisitos de capacidad jurídica legalmente establecidos en la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. Así como la demás normatividad concordante, y el cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas por la entidad en las ofertas que se reciban, seleccionando la que más se ajuste a las condiciones establecidas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso.

La entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El Comité Evaluador conformado para tal fin, deberá verificar la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, realizando su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las condiciones de los estudios previos y demás anexos.

Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del RECHAZO de su propuesta. El estudio de las propuestas corresponderá inicialmente a la verificación de los requisitos exigidos por la entidad a través de los estudios previos y demás anexos.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

c.) Experiencia

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta (formato 1) debidamente firmada por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado el cual debe estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social de la persona jurídica o las actividades CIIU de la persona natural, debe ser acordes o afines al objeto contractual. El representante legal debe estar facultado para suscribir la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Certificado donde se declare que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
- Las personas naturales deben aportar una declaración en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal o persona natural
- Fotocopia del RUT
- Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal cuando este exista (anexar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional.
- Certificación expedida por el Contador y/o revisor Fiscal cuando este exista (Anexar copia de la Cédula de Ciudadanía y tarjeta profesional) sobre pagos de impuesto a la renta y complementarias personas jurídicas.
- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas, Código Nacional de Policía.
- Formato de autorización para consultar la inhabilidad por delitos sexuales.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas. De conformidad con las fichas técnicas del presente documento, o en adenda en caso de

haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA.

Se verificarán que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el Numeral 7 del presente estudio, en cada uno de los ítems allí estipulados.

Carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas

El proponente deberá presentar carta de aceptación y futuro cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con las fichas técnicas y el listado señalado en el literal B) del presente documento, o en adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas únicas exigidas por el SENA. Así mismo deberá certificar que conoce los requerimientos ambientales y técnicos exigidos durante la etapa contractual y que en caso de resultar adjudicatario del proceso se compromete a cumplir y entregar en debida forma.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el decreto 1860 de 2021: En concordancia con la norma citada, los proponentes mediante la suscripción del formato correspondiente manifestarán el compromiso de que en caso de resultar adjudicatario del proceso destinarán al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se podrá fomentar mediante la vinculación del personal requerido para la ejecución del contrato o mediante la subcontratación de bienes y servicios para la ejecución del contrato a escogencia del contratista. Esta provisión deberá realizarse en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Se advierte que durante la etapa de ejecución del contrato la entidad verificará el cumplimiento de esta e incorporará este requisito como obligación del contrato, precisando que el incumplimiento de esta obligación se sancionará de manera pecuniaria con multa correspondiente al 1% del valor total del contrato.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Los sujetos de especial protección constitucional son las personas enunciadas conforme al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021 son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Ficha técnica: EL oferente deberá aportar las Fichas técnicas completas, en español y a color. Entiéndase por ficha técnica, la descripción detallada de las características de cada uno de los ítems contenidos en la oferta del proponente. La ficha aportada debe ser la expedida o publicada por el fabricante de la marca con la cual el oferente se presentará al proceso. Se debe aportar una ficha técnica por cada ítem

19.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Describa los requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente**.**

NA

19.1.4 EXPERIENCIA

La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será mediante mínimo Un (01) y hasta tres (3) contratos ejecutados y terminados que cumplan con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, es decir suministro y/o compra y venta de equipos de tecnología con entidades públicas y/o privadas.
2. Se encuentren liquidados y ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

19.1.4.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021)

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 de 2021, para las empresas Mipymes se tendrá en cuenta como requisito de experiencia mínimo Un (01) y hasta Cinco (5) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos:

1. El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, es decir suministro y/o compra y venta de equipos de tecnología con entidades públicas y/o privadas
2. Se encuentren liquidados y ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente.

19.1.4.2. CONDICIONES GENERALES DE EXPERIENCIA

Las certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

a. Razón social de la empresa o entidad contratante
b. Nombre del Contratista
c. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

i. Cuando se trate de contratos en ejecución se contabiliza la experiencia (valor y plazo) por el tiempo acreditado o constatado como ejecutado. Se aceptarán como equivalente a la certificación de Cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extraer la información de los literales a. al h. del presente numeral.

j. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

k. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.

l. Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

m. Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HABIL.

19.2 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE

NA	NA	NA

20. ANALISIS DE RIESGOS

Anexo. Matriz de Riesgo de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/matriz_riesgos.doc

21. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro meses más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
x	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
x	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.

	En los **<u>contratos de interventoría</u>**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de (200) SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superiores a US$125.000)					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

De conformidad con lo establecido con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 34 del Decreto 1860 de 2021 y en lo pertinente con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, para limitar la convocatoria a estas, en el término indicado en el cronograma de la invitación

Para estos efectos, deberá ser acreditado por los interesados la siguiente documentación y condiciones:

- Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente que haga sus veces.
- El SENA Centro Agroempresarial y Minero tendrá en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de

2000 y el Decreto 1064 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- A elección del interesado, podrá presentarse esta documentación o el Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los anteriores documentos, según corresponda, deberá ser expedido con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma de la invitación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

El SENA Centro Agroempresarial y Minero informará mediante aviso si el proceso se limita a Mipyme. En caso de que los documentos aportados no cumplan con las condiciones aquí establecidas, el SENA se abstendrá de limitar este proceso a Mipymes.

Este proceso no será limitado a Mipymes Territoriales.

23. ACUERDOS COMERCIALES:

Acuerdos Comerciales Aplicables en el Proceso de Contratación		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Marco Alianza del pacifico	**Chile**	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	**Efta-Suiza**	SI	SI	NO	NO	NO
	Liechtenstein	SI	SI	NO	NO	NO
	Noruega	SI	SI	NO	NO	NO
	Islandia	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO

En todo caso, se resalta que, por regla general, los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y,

por tanto, debido al umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, generalmente, no resultarían cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

24. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.				
	SI:		**NO:**	x

25. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

La presente contratación tendrá en cuenta los siguientes requisitos habilitantes en materia ambiental y SST, dependiendo de la etapa del proceso:

REQUISITOS SST

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST *2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.* *3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019*	*PRECONTRACTUAL*
Certificado de afiliación a la ARL, donde se evidencie la cotización al nivel acorde a la actividad económica desarrollada.	*PRECONTRACTUAL*

REQUISITOS AMBIENTALES

CRITERIO ENERGÉTICO/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL/TÉCNICO ASOCIADO	EVIDENCIA PRESENTADA	ETAPA

Evaluar e Informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente, deberá ser A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica: 1. Equipos de Computo * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * Energy Star o equivalente Los equipos que deben tener algún tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Equipos de cómputo.			Precontractual - Contractual

26. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

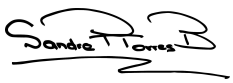
SI APLICA

27. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

28. ANEXOS

Estudio de mercado
CDP
Pantallazo PAA



Firmado digitalmente por SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Fecha: 2023.11.02 19:02:35 -05'00'

SANDRA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (e)
Centro Agroempresarial y Minero

Elaboró: Arleyth Jiménez, Técnico G02
Revisó: Yessica Castañeda, Abogada Contratista